Cequieros delas ace quias mayores =

Fraudes. La ciud. les revoca sus nonbramientos y en su lugar nonbra a los ~~[illegible]~~ Gines Copel para la cequia de al Josfia y para la cequia de las barreras a Gines de al magro mz. por el tiempo de la voluntad de la ciud. y el Sr. Don Martin Felices Rexor se los de a entender =

Entro el Sr. Antº. de Lara Jurado =

Respuesta del Sr. Obispo. que no tiene trigo =

El Sr. Dn. Franco. quil Rexor dixo que en cumplimto. de la comision que la ciud. le dio junto con el Sr. Dn. Gregorio de paz Regidor para que biesen al Sr. obispo y le suplicasen que el trigo que le tocase de sus diezmos lo hiciese traer a esta ciud. para poder acudir al socorro de sus vezos. por la falta de pan que ya sea en pecado a sentir por estar cerrado el comercio. fueron y besaron la mano a su Illma. en esta razon y su Illma. respondio que havia tenido tres fanegas de diezmo de su parte y conforme a esta porcion parece que lo que se a cogido son ochenta mil fanegas y que asi duda mucho su Illma. que no aya trigo bastante para el avasto. que las trecientas fanegas necesita dellas para su gasto. que si le sobrare algunas las dara de muy buena gana. y asimesmo manifesto que ya de que no se le ubiera avisado para asistir a las juntas de la salud =

Entraron los Sres. Dn. Juº. Chilleron Rexor y Gines Costa Jurado =

Viose una carta del Sr. Dn. Juan de Medina